



Hospital Universitari
MútuaTerrassa



Unidad Docente de Enfermería Obstétrica y Ginecológica

Protocolo de supervisión

PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN SERVICIO DE ENFERMERÍA

Coordinadora : Jefe de estudios de Formación Sanitaria Especializada HUMT:

Dr. Baltasar Sánchez González.

D^a. Irene Lorente Collado (presidenta subcomisión)

Autoras:

D^a. Yolanda Mesallas Cazorla

D^a. Irene Lorente Collado

Centro :Hospital Universitario MútuaTerrassa

Fecha de elaboración : febrero2025

Fecha de aprobación por el Comité de Docencia: 20.01.2026

ÍNDICE

1. Objetivo del protocolo	3
2. Marco Legal	3
3. Deber de supervisión.	4
4. Supervisión de los Especialistas en Formación.....	4
5. Nivel de supervisión de las actividades durante la jornada ordinaria.	7
6. Nivel de supervisión durante las guardias/atención continuada.	19

1. Objetivo del protocolo

Describir el nivel de supervisión requerido para las actividades asistenciales que desarrollen los residentes en la Unidad Docente de Enfermería Obstétrica y Ginecológica.

Este protocolo de supervisión es aplicable a todos los residentes que desarrollen su actividad asistencial, tanto en forma de rotaciones específicas como de guardias, en la Unidad Docente de Enfermería Obstétrica y Ginecológica.

El protocolo debe ser conocido no sólo por los residentes sino también por todos los profesionales asistenciales de las diferentes áreas de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrica y Ginecológica.

Este documento está disponible para consulta a la web/intranet <https://www.mutuaterassa.com/blogs/ca/formacio-sanitaria-especialitzada>

2. Marco Legal

Toda la estructura del sistema sanitario debe estar en disposición de ser utilizada para las enseñanzas de grado, formación especializada y continuada de los profesionales.

El deber general de supervisión es inherente al ejercicio de las profesiones sanitarias en los centros donde se forman residentes. Así, todas las comadronas adjuntas en la Unidad Docente de Enfermería Obstétrica y Ginecológica, responsables del servicio, el sueño también de la supervisión del residente:

- ✓ Artículo 104 de la ley 14/1986, General de Sanidad.

- ✓ Artículo 34.b de la ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

- ✓ Artículo 12.c de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

La comisión de docencia debe elaborar protocolos escritos para graduar la supervisión de las actividades que desarrollen los residentes en áreas asistenciales significativas, con especial referencia a la área de urgencia, que tiene su protocolo de supervisión específico.

El protocolo se debe presentar a los órganos de dirección del centro para que el/la Jefe de Estudios pacte con ellos su aplicación y revisión periódica:

- ✓ Artículo 15.5 del RD 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos de sistema de formación sanitaria especializada.

- ✓ Artículo 15.5 del Decreto 165/2015, de 21 de julio, de formación sanitaria especializada en Cataluña.

3. Deber de supervisión

El deber general de supervisión en un Centro Hospitalario Universitario con programas oficiales para la Formación Sanitaria Especializada está implícito en todos los profesionales que prestan servicios en las diferentes unidades asistenciales por las que rotan los residentes en formación.

Los responsables de los equipos asistenciales de los diferentes dispositivos que integran la unidad docente deben programar las actividades asistenciales de los residentes en coordinación con sus tutoras, para facilitar el cumplimiento del itinerario formativo de la especialidad y la integración supervisada de los residentes en las actividades asistenciales, docentes e investigadoras que se lleven a cabo en estas unidades, con sujeción al régimen de jornada y descansos previstos por la legislación aplicable

La Comisión de Docencia y los órganos de dirección deben establecer los mecanismos necesarios para facilitar el cumplimiento del itinerario formativo y la supervisión adecuada de los residentes en cada unidad o dispositivo por el que roten los residentes.

La residente de comadrona en ningún caso podrá considerarse un estudiante, puesto que es enfermera. Tiene derecho a recibir docencia y supervisión y el deber de prestar una labor asistencial.

4. Supervisión de los Especialistas en Formación

Supervisión decreciente durante la residencia.

El sistema de residencia implica la prestación profesional de servicios por parte de los titulados universitarios que cursan los programas oficiales de las diferentes especialidades en Ciencias de la salud.

Este sistema formativo supone la asunción progresiva de Supervisión en la especialidad que se esté cursando y un nivel decreciente de supervisión, a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta llegar al grado de Supervisión inherente al ejercicio autónomo de la especialidad sanitaria.

En aplicación de este principio rector, los residentes deben seguir las indicaciones de los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos de centro o unidad, sin perjuicio de plantear a estos especialistas ya sus tutoras todas las cuestiones que susciten.

Como normas generales:

1. Los residentes tendrán en la rotación en la Unidad Docente de Enfermería Obstétrica y Ginecológica un profesional de plantilla que supervisará su trabajo.
2. La supervisión de los residentes de primer año será de presencia física.
 - Será Supervisión de los especialistas que presten servicios a los

distintos dispositivos del centro o unidad por los que estén o prestando servicios de atención continuada a los residentes.

- Los mencionados especialistas deben autorizar por escrito las altas, bajas y otros documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año.

3. A partir del segundo año, la supervisión será progresivamente decreciente.

- A estos efectos, el/la tutor/a del/de la residente podrá impartir, tanto a éste/a como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, instrucciones específicas sobre el grado de supervisión requerida por los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias.
- En todo caso, el/la residente tiene derecho a conocer a los profesionales presentes en la unidad en la que preste servicios y podrá recurrir y consultar a los mismos cuando lo considere necesario.

Graduación de la supervisión de las actividades asistenciales

La capacidad para realizar determinadas actividades asistenciales por parte de los residentes tiene relación con su nivel de competencias y con su experiencia, en buena medida determinada por el año de residencia en que se encuentren. Además, la naturaleza y dificultad de la actividad a realizar es un determinante importante. Estos factores condicionan el grado de supervisión que necesitan.

Nivel 3. Supervisión alta

El/la residente tiene un conocimiento teórico de determinadas actuaciones, pero no experiencia. El/la residente observa y ayuda al especialista de plantilla que es quien realiza la actividad o procedimiento.

Nivel 2. Supervisión mediana

El/la residente tiene suficiente conocimiento, pero no la suficiente experiencia para realizar una determinada actividad asistencial de forma independiente. El/la residente realiza la actividad o el procedimiento bajo supervisión directa* del especialista responsable.

Nivel 1. Supervisión baja o a demanda

El/la residente tiene un conocimiento teórico de determinadas actuaciones, pero no experiencia. El/la residente observa y ayuda al especialista de plantilla que es quien realiza la actividad o procedimiento.

Las competencias adquiridas permiten al residente llevar a cabo actuaciones de modo independiente, sin necesidad de tutela directa. El/la residente ejecuta y después informa al especialista responsable. Solicita supervisión si lo considera necesario.

Nivel	Supervisión	Autonomía
1	Supervisión a demanda	Actúa de modo independiente, excepto en situaciones puntuales.
2	Supervisión directa*	Sabe cómo actuar, pero le falta experiencia para ser autónomo/a.
3	Realizado por el especialista	Solo tiene conocimientos teóricos, puede observar y ayudar.

* Supervisión directa quiere decir que el especialista que está supervisando al/la residente conoce lo que hace, interviene cuando lo considera necesario y responde a sus consultas o demandas de intervención. La supervisión directa no implica necesariamente que el especialista se encuentre de presencia física durante toda la actividad o el procedimiento.

· Las actividades aprendidas en años anteriores mantienen el Nivel de Supervisión previo al inicio del siguiente año formativo, para ir disminuyendo al largo del mismo.

- Para las actividades de nueva realización, se establece siempre el nivel de supervisión máxima al inicio de la rotación, independientemente del año formativo.

Cuando uno/a residente no alcanza las competencias necesarias para progresar en su formación, no se puede disminuir el Nivel de Supervisión de la actividad en cuestión, habiéndose de notificar este hecho al tutor/a del/de la residente, que podrá adaptar y redefinir los Niveles de Supervisión de la rotación hasta que se compruebe que la progresión del/la residente garantiza la calidad de la misma.

5. Nivel de supervisión de las actividades durante la jornada ordinaria

	LIROY	LIIROI
Participar y si procede, liderar y dinamizar programas de salud materno-infantil, atención a la mujer, salud sexual, salud reproductiva y climaterio.	2-3	1
Prestar atención al binomio madre-hijo en el diagnóstico, control y asistencia durante el embarazo, con la ayuda de los medios clínicos y tecnológicos adecuados.	2	1
Prestar atención al binomio madre-hijo en el diagnóstico, control y asistencia durante el parto, con la ayuda de los medios clínicos y tecnológicos adecuados.	2	1
Prestar atención al binomio madre-hijo en el diagnóstico, control y asistencia durante el puerperio, con la ayuda de los medios clínicos y tecnológicos adecuados.	2	1
Prestar atención al neonato para favorecer los procesos de adaptación y detectar precozmente las situaciones de riesgo.	2	1
Detectar precozmente los factores de riesgo y problemas de salud en el binomio madre-hijo durante el embarazo, parto y puerperio, llevando a cabo actividades de diagnóstico, control, derivación y seguimiento de éstos y, cuando sea necesario, tomar las medidas de urgencia oportunas.	2	1

Unidad Docente de Enfermería Obstétrica y Ginecológica

Plan de supervisión

Marzo 2026

Realizar una adecuada educación para la salud a la mujer, familia y comunidad, identificando las necesidades de aprendizaje en relación con la salud materno-infantil, la salud sexual, la salud reproductiva y el climaterio, llevando a cabo los diferentes programas educativos relacionados con las necesidades detectadas.	2-3	1
Realizar consejo afectivo y sexual y consejo reproductivo a la mujer, jóvenes y familia.	2	1
Promover una vivencia positiva y una actitud responsable de la sexualidad en la población y asesorar en materia de anticoncepción.	2	1
Colaborar en la realización de actividades de promoción, prevención, asistencia y recuperación de la salud sexual y reproductiva de la mujer.	2	1
Detectar en la mujer factores de riesgo y problemas ginecológicos.	2	1
Aplicar los principios del razonamiento clínico, detección de problemas, toma de decisiones, plan de atención y cuidados, y evaluación adecuada a las diferentes situaciones clínicas en el ámbito de actuación de la comadrona	2	1
Establecer una comunicación efectiva con la mujer, la familia y los grupos sociales.	1-2	1
Comunicarse de forma efectiva con el equipo de salud, especialmente con todo el mundo con el que se comparte un ámbito de actuación.	1-2	1
Ejercer la especialidad de matrona de forma ética de acuerdo con la legislación vigente y asumir la responsabilidad derivada de sus actuaciones.	1-2	1
Asesorar sobre la legislación vigente encaminada a proteger los derechos de la mujer y su familia.	2	1
Gestionar las actividades y recursos existentes en el ámbito de la atención en salud materno-infantil y la atención en salud sexual y reproductiva y climaterio.	1-2	1
Emitir los informes necesarios y registrar de forma efectiva las actividades realizadas.	1-2	1
Realizar actividades docentes dirigidas a las propias comadronas ya otros profesionales de la salud, en cualquiera de sus niveles.	2	1
Desarrollar actividades de investigación encaminadas a la mejora continua de la actividad profesional y, por tanto, del nivel de salud de la mujer y del recién nacido.	2	1
Realizar una práctica clínica basada en la evidencia científica disponible.	2	1
Mantener actualizadas las competencias profesionales.	2	1

PARTICIPAR Y, EN SU CASO, LIDERAR Y DINAMIZAR PROGRAMAS DE SALUD MATERNOINFANTIL, ATENCIÓN A LA DONA, SALUD SEXUAL, SALUD REPRODUCTIVA Y CLIMATERIO.		SUPERVISIÓN	
Criterios de realización	1r	2º	
Apoyar las preferencias, decisiones y elecciones informadas de las mujeres, en materia de salud materno-infantil, salud sexual, salud reproductiva y climaterio.	2	1	
Colaborar con los sistemas vigentes para dar respuesta a las necesidades de salud de mujeres.	2	1	
Colaborar con las distintas instituciones para que se realicen políticas de salud con perspectiva de género.	2	1	
Participar e implicarse en la definición de las políticas de salud sexual, reproductiva y materno-infantil y de la etapa del climaterio en los distintos niveles asistenciales e instituciones.	2	1	
Establecer relaciones con los grupos sociales implicados en esta materia.	2	1	
PARAR ATENCIÓN AL BINOMIO MADRE-HIJO EN EL DIAGNÓSTICO, CONTROL Y ASISTENCIA DURANTE EL EMBARAZO, CON LA AYUDA DE LOS MEDIOS CLÍNICOS Y TECNOLÓGICOS ADECUADOS.		SUPERVISIÓN	
Criterios de realización	1r	2º	
Detectar precozmente el embarazo.	2	1	
Realizar anamnesis y elaborar una historia clínica completa.	2	1	
Diagnosticar el embarazo.	2	1	
Realizar el asesoramiento y solicitud de exámenes en el diagnóstico prenatal.	2	1	
Asesorar a la mujer y pareja sobre la evolución y cuidados del embarazo.	2	1	
Realizar los exámenes necesarios para la supervisión del desarrollo del embarazo con ayuda de los medios clínicos y tecnológicos adecuados.	2	1	
Realizar el diagnóstico precoz de los factores de riesgo durante el embarazo.	2	1	
Evaluar el estado fetal.	2	1	
Realizar la exploración física y obstétrica.	2	1	
Evaluar el estado general materno.	2	1	
Identificar los factores de riesgo.	2	1	
Identificar las necesidades y problemas de salud con la mujer.	2	1	
Solicitar e interpretar pruebas complementarias.	2	1	
Valorar aspectos psicosociales durante la gestación.	2	1	
Detectar situaciones de violencia de género en la mujer gestante.	2	1	
Atender a las necesidades que presentan las mujeres gestantes en situación de violencia de género.	2	1	
Efectuar las medidas adecuadas en el manejo de la gestación.	2	1	
Apoyar psicológicamente a la mujer ya su pareja en el proceso de maternidad.	2	1	
Promover la participación de los padres/parejas en el proceso de embarazo.	2	1	

Unidad Docente de Enfermería Obstétrica y Ginecológica

Plan de supervisión	Marzo 2026	
Asesorar a la gestante/pareja en la confección del plan de nacimiento.	2	1
Realizar educación para la salud.	2	1
Enseñar los ejercicios de fortalecimiento del suelo pélvico durante la gestación.	2	1
Manejar y/o autorizar el uso de fármacos y productos sanitarios utilizados durante la gestación, de acuerdo con la legislación vigente.	2	1
Consultar o derivar a otros profesionales, cuando sea necesario.	2	1

PARAR ATENCIÓN AL BINOMIO MADRE-HIJO EN EL DIAGNÓSTICO, CONTROL Y ASISTENCIA DURANTE EL PARTE, CON LA AYUDA DE LOS MEDIOS CLÍNICOS Y TECNOLÓGICOS ADECUADOS.		SUPERVISIÓN	
Criterios de realización	1r	2º	
Detectar problemas de salud.	2	1	
Valorar el progreso del parto.	2	1	
Promover el parto normal.	2	1	
Informar de la evolución del proceso del parto.	2	1	
Detectar situaciones de violencia de género en la mujer durante el proceso de parto.	2	1	
Atender a las necesidades que presentan las mujeres durante el proceso de parto en situación de violencia de género.	2	1	
Ofrecer soporte psicológico a la mujer y pareja.	2	1	
Promover la participación de los padres/parejas en el proceso de parto.	2	1	
Proporcionar confort a la mujer.	2	1	
Realizar los procedimientos y medidas adecuados en el manejo del parto.	2	1	
Manejar y utilizar diferentes técnicas farmacológicas y no farmacológicas para el alivio del dolor durante el trabajo de parto.	2	1	
Asistir al parto eutócico.	2	1	
Realizar y suturar la episiotomía, cuando sea necesario.	2	1	
Manejar y/o autorizar el uso de fármacos y productos sanitarios utilizados durante el parto, de acuerdo con la legislación vigente.	2	1	
Realizar, en caso de urgencia, la extracción manual de placenta y reconocimiento manual del útero.	2	1	
Asistir, en caso de urgencia, el parto en presentación de nalgas.	2	1	
Colaborar con el equipo asistencial en la aplicación de analgesia epidural.	2	1	
Consultar o derivar a otros profesionales, cuando sea necesario.	2	1	

PARAR ATENCIÓN AL BINOMIO MADRE-HIJO EN EL DIAGNÓSTICO, CONTROL Y ASISTENCIA DURANTE EL PUERPERIO, CON LA AYUDA DE LOS MEDIOS CLÍNICOS Y TECNOLÓGICOS ADECUADOS.		SUPERVISIÓN	
Criterios de realización	1r	2º	
Valorar el estado físico y psicosocial de la madre.	2	1	
Detectar factores de riesgo y problemas de salud en la madre y derivarla, en su caso.	2	1	
Detectar situaciones de violencia de género en la mujer durante el puerperio.	2	1	
Atendiendo a las necesidades que presentan las mujeres durante el puerperio en situación de violencia de género.	2	1	
Valorar el grado de conocimiento de la mujer para el autocuidado en el puerperio.	2	1	
Proporcionar educación para la salud a la madre, incluyendo autocuidado, signos de alarma, sexualidad y anticoncepción.	2	1	
Asesorar a la madre sobre los cuidados del recién nacido.	2	1	
Promover la vinculación afectiva madre-hijo.	2	1	
Promover la lactancia materna.	2	1	
Asesorar y apoyar a la madre en el tipo de lactancia elegida.	2	1	
Valorar la adaptación de los padres a la nueva situación.	2	1	
Realizar la atención domiciliaria de la madre y el bebé.	2	1	
Promover la participación de los padres/parejas en el proceso de posparto y crianza.	2	1	
Enseñar los ejercicios de fortalecimiento del suelo pélvico.	2	1	
Realizar los exámenes necesarios para la supervisión del puerperio.	2	1	
Solicitar pruebas complementarias.	2	1	
Manejar y/o autorizar el uso de fármacos y productos sanitarios utilizados durante el puerperio, de acuerdo con la legislación vigente.	2	1	
Realizar la revisión postparto y valorar el nivel de conocimientos de la madre/padre en esta fase y enmendar las deficiencias detectadas.	2	1	
Consultar o derivar a otros profesionales, cuando sea necesario.	2	1	

PARAR ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO PARA FAVORECER LOS PROCESOS DE ADAPTACIÓN Y DETECTAR PRECOZMENTE LAS SITUACIONES DE RIESGO.		SUPERVISIÓN	
Criterios de realización	1r	2º	
Realizar una valoración general del recién nacido, incluyendo las diferentes técnicas de exploración física.	2	1	
Detectar factores de riesgo y problemas de salud en el recién nacido, y	2	1	

Unidad Docente de Enfermería Obstétrica y Ginecológica

Plan de supervisión	Marzo 2026	
derivarlo, si es necesario.		
Realizar actividades que favorezcan el desarrollo del recién nacido.	2	1
Favorecer la adaptación del entorno familiar al recién nacido.	2	1
Realizar la atención del recién nacido sano, incluyendo las actividades de cribado de metabolopatías.	2	1
Realizar la atención domiciliaria al bebé y valorar el nivel de conocimientos de la madre.	2	1
Consultar o derivar a otros profesionales, cuando sea necesario.	2	1

REALIZAR UNA ADECUADA EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LA DONA, FAMILIA Y COMUNIDAD, IDENTIFICANDO LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE EN RELACIÓN CON LA SALUD MATERNOINFANTIL, LA SALUD SEXUAL, LA SALUD REPRODUCTIVA Y EL CLIMATERIO, QUITANDO A TERMINO LOS DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS RELACION A LAS NECESIDADES DETECTADAS.		SUPERVISIÓN	
Criterios de realización	1r	2º	
Identificar las necesidades de educación para la salud a nivel individual, grupal y comunitario en los distintos grupos.	2	1	
Utilizar una metodología adecuada para desarrollar programas de educación para la salud, considerando las necesidades del grupo, objetivos educativos, actividades y técnicas grupales, recursos y evaluación de los resultados.	2	1	
Considerar la perspectiva de género en el diseño de programas de salud materno-infantil, salud sexual y reproductiva y climaterio.	2	1	
Realizar programas dirigidos a la mujer y su pareja durante la gestación y posparto, que incluya preparación para el nacimiento, maternidad y crianza.	2	1	
Realizar entrenamiento psicofísico en la gestación y posparto con técnicas de respiración, relajación, trabajo corporal, masaje u otros.	2	1	
Realizar programas de prevención de las alteraciones del suelo pélvico.	2	1	
Realizar programas de educación afectiva y sexual orientados a promover una actitud responsable y una vivencia positiva de la sexualidad en la población joven y adulta.	2	1	
Realizar programas de educación y soporte a la mujer durante el climaterio.	2	1	
Informar y asesorar en materia de salud sexual y reproductiva a los distintos grupos sociales.	2	1	

REALIZAR CONSEJO AFECTIVO Y SEXUAL Y CONSEJO REPRODUCTIVO A LA DONA, JÓVENES Y FAMILIA. PROMOVER UNA VIVENCIA POSITIVA Y UNA ACTITUD RESPONSABLE DE LA SEXUALIDAD EN LA POBLACIÓN I ASesorAR EN MATERÍA DE ANTICONCEPCIÓN.		SUPERVISIÓN	
Criterios de realización	1r	2º	
Identificar y captar precozmente a la población de riesgo y/o de mayor vulnerabilidad.	2	1	
Identificar necesidades en materia de educación afectiva y sexual, consejo preconcepcional, anticoncepción e ITS.	2	1	
Ofrecer educación para la salud y asesoramiento en materia de sexualidad, teniendo en cuenta la multiculturalidad de la población y la diversidad en la	2	1	

Unidad Docente de Enfermería Obstétrica y Ginecológica

Plan de supervisión	Marzo 2026	
orientación sexual.		
Asesorar y aplicar los distintos métodos anticonceptivos y realizar su seguimiento, incluyendo la anticoncepción de emergencia.	2	1
Asesorar sobre la interrupción voluntaria del embarazo en el marco de supuestos legales.	2	1
Identificar dificultades en la fertilidad y derivar en el equipo asistencial.	2	1
Asesorar sobre las distintas medidas preventivas preconcepcionales.	2	1
Manejar y/o autorizar el uso de fármacos y productos sanitarios utilizados en consejo reproductivo, anticoncepción e ITS, de acuerdo con la legislación vigente.	2	1
Solicite los exámenes necesarios según protocolos asistenciales.	2	1
Consultar o derivar a otros profesionales, cuando sea necesario.	2	1

COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LA DONA.

SUPERVISIÓN

DETECTAR EN LA DONA FACTORAS DE RIESGO Y PROBLEMAS GINECOLÓGICOS.

Criterios de realización	1r	2º
Identificar y captar precozmente a la población de riesgo y/o de mayor vulnerabilidad.	2	1
Realizar los exámenes necesarios para el diagnóstico precoz del cáncer de collado uterino y las infecciones ginecológicas y de transmisión sexual.	2	1
Enseñar a la mujer la técnica de autoexploración mamaria.	2	1
Realizar la exploración física y ginecológica.	2	1
Participar y colaborar con el equipo asistencial en el seguimiento de problemas ginecológicos.	2	1
Colaborar en el asesoramiento de los tratamientos de fertilidad, incluidos los de reproducción asistida.	2	1
Detectar las necesidades y problemas más frecuentes relacionados con la sintomatología en el climaterio y asesorarle sobre su tratamiento.	2	1
Realizar educación sanitaria en los distintos problemas de salud ginecológica.	2	1
Ofrecer soporte emocional a la mujer con problemas ginecológicos.	2	1
Manejar y/o autorizar el uso de fármacos y productos sanitarios utilizados durante el climaterio y problemas ginecológicos, de acuerdo con la legislación vigente.	2	1
Derivar a la mujer a otros profesionales, cuando sea necesario.	2	1

APLICAR LOS PRINCIPIOS DEL RAZONAMIENTO CLÍNICO, DETECCIÓN DE PROBLEMAS, TOMA DE DECISIONES, PLAN DE ATENCIÓN Y CUIDADOS, Y EVALUACIÓN ADECUADA EN LAS DIFERENTES SITUACIONES CLÍNICAS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA LEVADORA.

SUPERVISIÓN

Criterios de realización	1r	2º
Analizar e interpretar la información obtenida de la anamnesis.	2	1
Diagnosticar y detectar situaciones clínicas, factores de riesgo y problemas de salud en la práctica asistencial de las matronas.	2	1
Decidir, elaborar y ejecutar un plan de atención y cuidados adecuado a las necesidades o problemas detectados.	2	1
Manejar las situaciones clínicas de forma efectiva.	2	1
Utilizar e interpretar adecuadamente las pruebas diagnósticas.	2	1
Evaluar los resultados de la aplicación del plan de atención y cuidados establecido.	2	1

ESTABLECER UNA COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LA DONA, FAMILIAY GRUPOSOCIALES.	SUPERVISIÓN	
Promover un entorno favorable que facilite la comunicación con las mujeres, familia y/o grupos.	2	1
Mantener una actitud de escucha activa, respondiendo a sus preguntas y facilitándoles que expresen sus preferencias, dudas y preocupaciones, transmitiendo confianza y seguridad.	2	1
Mostrar respeto por los valores y costumbres de la mujer y la familia.	2	1
Utilizar estrategias de comunicación que promuevan la autoestima, autonomía y dignidad de la mujer.	2	1
Utilizar las distintas técnicas de entrevista.	2	1
Utilizar habilidades de comunicación adecuadas para asesorar a la mujer en materia de salud materno-infantil, salud sexual, salud reproductiva y climaterio.	2	1
Utilizar habilidades de comunicación requeridas ante situaciones especiales (comunicar malas noticias, agresiones, duelo perinatal) y con personas que presentan dificultades de comunicación y comprensión.	2	1
Capacitar a la mujer para que tome decisiones informadas en materia de salud sexual y reproductiva y en el climaterio.	2	1
Utilizar habilidades de comunicación para relacionarse con los distintos grupos sociales.	2	1
Utilizar los medios de comunicación de forma efectiva.	2	1

COMUNICARSE DE FORMA EFECTIVA CON EL EQUIPO DE SALUD, ESPECIALMENTECONO TODO EL MUNDO CONO QUIEN SE COMPARTE UN ÁMBITO DE ACTUACIÓN.	SUPERVISIÓN	
Criterios de realización	1r	2º
Comunicarse de forma efectiva con todo el equipo multidisciplinar que interviene en la atención a la población en materia de salud materno-infantil, salud sexual, salud reproductiva y climaterio.	2	1
Participar activamente en las sesiones multidisciplinarias y unidisciplinarias del centro o ámbito relacionadas con la atención materno-infantil, la atención a la salud sexual y reproductiva y el climaterio.	2	1
Reconocer las competencias de los demás profesionales del equipo de salud.	2	1
Mostrar capacidad de negociación para la prevención y la resolución de conflictos en el equipo.	2	1

ASESORAR SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ENCAMINADA A PROTEGER LOS DERECHOS DE LA DONA Y SU FAMILIA.		SUPERVISIÓN	
Criterios de realización	1r	2º	
Orientar a la mujer en los distintos trámites legales relacionados con el ámbito de actuación de la especialidad.	2	1	
Identificar y asesorar a la mujer sobre la legislación vigente en materia de salud sexual y reproductiva: maternidad, adopción, contracepción e interrupción del embarazo, reproducción asistida, deleite contra la libertad sexual, violencia de género, donación de células madre y otros que pudieran producirse.	2	1	
Detectar situaciones de riesgo relacionadas con infracciones de derechos de la mujer y su entorno.	2	1	
Identificar y utilizar los protocolos relacionados con la defensa de los derechos de la mujer y el niño.	2	1	
Consultar o derivar a la mujer a otros profesionales, cuando sea necesario.	2	1	

PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SALUD MATERNOINFANTIL, ATENCIÓN A LA DONA Y SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA Y CLIMATERIO, TANTO EN ATENCIÓN PRIMARIA/COMUNITARIA COMO EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA/HOSPITAL.		SUPERVISIÓN	
Criterios de realización	1r	2º	
Identificar los modelos sanitarios en España y las carteras de servicios que se ofrecen a la ciudadanía.	2	1	
Planificar las necesidades de recursos humanos y materiales de los servicios obstétricos y ginecológicos, atención a la mujer, salud sexual y reproductiva y climaterio.	2	1	

Unidad Docente de Enfermería Obstétrica y Ginecológica

Plan de supervisión

Marzo 2026

PARTICIPAR EN EL DIAGNÓSTICO DE SALUDCOMUNITARIA CONJUNTO CON EL EQUIPO DESALUD.		SUPERVISIÓN	
Criterios de realización	1r	2º	
Participar en la coordinación entre los niveles asistenciales: hospital materno-infantil, atención especializada y programas de atención a la mujer, salud sexual y reproductiva y climaterio, y atención primaria/comunitaria.	2	1	
Participar en la elaboración de programas específicos en relación con la salud de la mujer.	2	1	
Participar activamente en la elaboración de protocolos y otros documentos de los servicios obstétricos y ginecológicos y de los programas de atención a la mujer, salud sexual y reproductiva y climaterio.	2	1	
Participar en la evaluación de los distintos programas y unidades de la área obstétrica y ginecológica y de salud sexual y reproductiva y climaterio.	2	1	
Elaborar indicadores de evaluación de los programas de salud materno-infantil, salud sexual y reproductiva y climaterio.	2	1	
Utilizar y elaborar los distintos sistemas de registro de las unidades obstétricas y ginecológicas y de atención a la mujer, salud sexual y reproductiva y climaterio.	2	1	
Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta asistencial y de mejora de la atención de las mujeres y recién nacidos.	2	1	
Participar en los planes de mejora de la calidad, a partir de la evidencia científica, en los servicios obstétricos y ginecológicos y de salud sexual y reproductiva y climaterio.	2	1	
Realizar una gestión clínica basada en la evidencia.	2	1	
Conocer y utilizar los instrumentos de acceso al mercado laboral.	2	1	

EMITIR LOS INFORMES NECESARIOS Y REGISTRAR DE FORMA EFECTIVA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.		SUPERVISIÓN	
Criterios de realización	1r	2º	
Registrar y emitir informes con rigor de todas las actuaciones que se deriven de la atención a la mujer, recién nacido y familia.	2	1	
Utilizar los distintos sistemas de registro.	2	1	
Utilizar las nuevas tecnologías de la información en los sistemas de registro.	2	1	
Mantener actualizados los sistemas de registro relacionados con el ámbito de la especialidad.	2	1	
Participar en la elaboración de los nuevos sistemas de registro de documentación clínica en el ámbito de la especialidad de matrona.	2	1	

© MútuaTerrassa, Terrassa 2019.

Está prohibida su reproducción por cualquier medio sin autorización previa de la empresa

Unidad Docente de Enfermería Obstétrica y Ginecológica

Plan de supervisión

Marzo 2026

DESARROLLAR ACTIVIDADES DOCENTES DIRIGIDAS A LAS MISMAS LEVADORAS YA OTRAS PROFESIONALES DE LA SALUD, ASI COMO ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN ENCAMINADAS A LA MEJORA CONTINUA DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL Y, POR TANTO, DEL NIVEL DE SALUD DONA, DEL RECIÉN NACIDO Y DE LAFAMILIA.		SUPERVISIÓN	
Criterios de realización	1r	2º	
Identificar las bases y conocer la utilidad de la práctica clínica basada en la evidencia.	2	1	
Buscar y seleccionar documentación clínica específica de su especialidad.	2	1	
Utilizar las principales bases de datos específicas para la búsqueda de información relevante.	2	1	
Leer críticamente documentación científica.	2	1	
Elaborar procedimientos, protocolos y guías de práctica clínica.	2	1	
Identificar problemas de investigación desde su práctica clínica.	2	1	
Identificar líneas prioritarias de investigación en materia de salud materno-infantil y salud sexual y reproductiva y climaterio.	2	1	
Diseñar y desarrollar proyectos de investigación, especialmente en relación con el área de su especialidad.	2	1	
Utilizar metodología de investigación cualitativa y cuantitativa.	2	1	
Diseñar instrumentos para la recogida de datos.	2	1	
Utilizar programas informáticos de análisis de datos cualitativos y cuantitativos.	2	1	
Aplicar los principios éticos de la investigación científica.	2	1	
Escribir trabajos científicos propios de su especialidad.	2	1	
Exponer y defender eficazmente trabajos científicos propios de su especialidad.	2	1	
Transmitir a la población, de forma adaptada e inteligible, los hallazgos del conocimiento científico.	2	1	

REALIZAR UNA PRÁCTICA CLÍNICA BASADA EN LA EVIDENCIA CIENTÍFICA DISPONIBLE Y MANTENER ACTUALIZADAS LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES.		SUPERVISIÓN	
Criterios de realización	1r	2º	
Detectar las propias necesidades de aprendizaje.	2	1	
Participar activamente en actividades de formación continua y formación en servicio.	2	1	
Participar activamente en las sesiones clínicas.	2	1	
Participar en pruebas y procesos de evaluación de las competencias clínicas.	2	1	
Manifiestar una actitud favorable a la permanente actualización de la práctica clínica según la evidencia científica disponible.	2	1	

